

PARRAL,

17 AGO 2012

DECRETO ALCALDICIO Nº 292 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Trabajo y sus respectivas modificaciones, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Juan Carlos Vallejos Niño.-
- 3.- Resolución Nº 520 de 1996, que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 4.- D.F.L. Nº 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de trabajo, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Juan Carlos Vallejos Niño, en lo relativo a su remuneración, justifican la modificación del contrato en los términos que se individualizan.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, la Modificación del Contrato de trabajo, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don **JUAN CARLOS VALLEJOS NIÑO**, C.N.I. Nº **11.177.245-2**.-
- 2.- ESTABLECESE, que conforme a la Modificación de contrato, suscrita por las partes con fecha 01 de Agosto del año 2012, se modifica la renta o remuneración del trabajador, **a contar del día 01 de Agosto de 2012**, en el siguiente tenor:


El trabajador percibirá una renta o remuneración mensual, que en la actualidad asciende a: \$563.516.- de Sueldo Base **CIENTO SETENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$170.762.-)**, y Asignación DAEM de **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$392.754.-)**.- Imponible, tributable y reajutable, la que será pagada por periodos mensuales vencidos y en moneda nacional. De la remuneración devengada se descontará por el empleador los impuestos, descuentos, retenciones, pagos previsionales y de cualquier otra especie que fuere procedente conforme a las disposiciones legales y reglamentarias del trabajo y previsión social y/o las relacionadas con el tipo de contratación a que se refiere este instrumento.-

- 3.- ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, a contar del día 01 de Agosto de 2012.-
- 4.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-
- 5.- INCORPORASE, el texto de la referida Modificación de Contrato de trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **21- 03 - 004**, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL


ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL


ABOGADO DAEM.-


DIRECTOR
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE EDUCACION MUNICIPAL DE
PARRAL

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/aog.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 3.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 5.- Interesada.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-